



Expediente: **056070546240**
 Radicado: **AU-04786-2025**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **12/11/2025** Hora: **08:17:11** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° **CE-20199-2025** del 06 de noviembre del 2025, la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S** con Nit. 901.040.234-6, representada legalmente por el señor **MARTIN NICHOLLS VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.458.397, o quien haga sus veces al momento, en calidad de autorizado por el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía número 93.389.382, representante legal de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** quien actúa como vocera y administradora del fideicomiso lote Chicoral, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para realizar una obra hidráulica, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 017-1205, ubicado en el municipio de El Retiro, en el cual se pretende desarrollar el proyecto denominado "**PROYECTO RETIRO SILVESTRE**"

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S** con Nit. 901.040.234-6, representada legalmente por el señor **MARTIN NICHOLLS VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.458.397, o quien haga sus veces al momento, en calidad de autorizado, para realizar una obra hidráulica, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 017-1205, ubicado en el municipio de El Retiro, en el cual se pretende desarrollar el proyecto denominado "**PROYECTO RETIRO SILVESTRE**"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número N° **CE-20199-2025** del 06 de noviembre del 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S.**, representada legalmente por el señor **MARTIN NICHOLLS VÉLEZ**, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

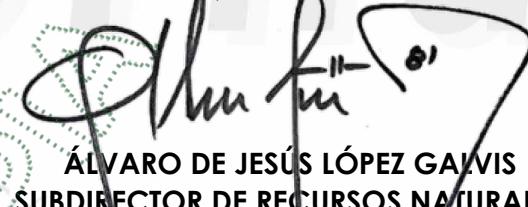
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S.**, representada legalmente por el señor **MARTIN NICHOLLS VÉLEZ**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de El Santuario

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056070546240

Proyectó: Abg. Ximena Osorio

Revisó. Abogada: Ana María Arbeláez Zuluaga

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de Ocupación de Cauce.

Fecha: 07/11/2025

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 056070546240

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 056070546240

Fecha firma: 11/11/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: f7a7f75a-a6a7-4669-b8f6-e67b9f1b159a



CONSTITUCIONAL
CORPORACION NACIONAL
DE PROTECCION A LA
NATURALEZA